

FECHA:12/03/2024

DICTAMEN UOC Nº 01/2024
ANÁLISIS DE PRECIOS
SEGURO DEL LOCAL DEL FONDEC

ANTECEDENTE:

MEMORANDUM Nº 02/2024 del Departamento de Patrimonio para "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO Y ENVÍO DE PRESUPUESTO – SEGURO DEL LOCAL DEL FONDEC", por el cual, en virtud a la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se solicita dar inicio al proceso de Adquisición de servicio de seguro del local del FONDEC y se remite presupuesto con descripción y costo del ítem para el análisis correspondiente.

MARCO LEGAL Y ANALISIS:

De acuerdo con la con las evidencias de las solicitudes de precios referenciales, se verifica la cotización de los servicios a ser contratados.

La Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en su Art. 4º inc. PRINCIPIOS RECTORES. La presente ley se regirá por los siguientes principios: a) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos... c) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

La Resolución DNCP Nº454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº7021/22" dispone: Artículo 2º PUBLICACIÓN DE PRECUIS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia... Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº9823/23. Artículo 6º APROBACIÓN DE LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia" anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP.

Se visualiza como evidencia de los precios obtenidos, las notas de presupuesto remitidas vía correo electrónico por los oferentes y los precios obtenidos de adjudicaciones pasadas.

El departamento solicitante ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de precios referenciales.

Dirección: 25 de Mayo 972 c/EE.UU. Teléfono: (595 21) 490 726 / recepcion@fondec.gov.py - info@fondec.gov.py



Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

En la siguiente planilla se detalla los presupuestos y el promedio realizado para la obtención de los Precios de Referencia:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presupuesto de: Intercontinental de Seguros y Reaseguros	Presupuesto de: La Intendencia de Seguros S.A.	Presupuesto de: Contrato de Prestación 03/2022 – ID Nº421.129	Precio más bajo	Precio referencial
1	Seguro del contenido contra robo y asalto	1	AA	2.160.000	1.583.328	847.536	847.536	847.536
2	Seguro de contenido contra incendio	1	AA	600.000	2.550.000	386.496	386.496	386.496
3	Seguro de contenido contra daños climáticos, explosiones, derrumbes y relacionados	1	AA	600.000	3.000.000	496.320	496.320	496.320
4	Seguro contra rotura de vidrios	1	AA	1.200.000	2.700.000	1.564.716	1.200.000	1.200.000
5	Seguro de muebles	1	AA	2.400.000	3.000.000	704.952	704.952	704.952
TOTAL GS.							3.635.304	3.635.304



Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

Dirección: 25 de Mayo 972 c/EE.UU. Teléfono: (595 21) 490 726 / repcion@fondec.gov.py
info@fondec.gov.py